



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"  
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

**ACUERDO No.  
LXVII/PPACU/0498/2023 I D.P.  
UNÁNIME**

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE LA LXVII LEGISLATURA.  
P R E S E N T E.-**

El suscrito, **David Oscar Castrejón Rivas**, Diputado de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo previsto por el artículo 68, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 167 fracción I, 169 y 174 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los artículos 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración la siguiente iniciativa **con carácter de punto de acuerdo**, con objeto de **exhortar a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, la Mtra. Myriam Hernández Acosta, para que, entregue a esta H. Legislatura un informe de los hechos acontecidos el pasado 11 de Octubre del 2022 en el municipio de Camargo, Chihuahua en donde aparece como víctima la menor M.N.V.S. Basamos la anterior petición de Exhorto con carácter de acuerdo en base a la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Si bien es cierto que existe la división de poderes que brinda autonomía a los mismos con el fin de equilibrarlos y evitar que exista un abuso dentro de los poderes, también es cierto, que el Honorable Congreso del Estado tiene facultades conforme al artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua de elegir a los integrantes del Tribunal Superior de Justicia, en síntesis, tiene la facultad de elegir a los Magistrados(as) integrantes del Tribunal antes mencionado.



Si se tiene la facultad de elegir a quienes imparten justicia, como consecuencia se tiene el derecho de pedir que se nos remita un informe de lo acontecido en algún asunto de trascendencia pública o de interés público que lastime al pueblo que representamos.

Como es de conocimiento de todos nosotros, porque incluso ha sido un hecho relevante en noticias nacionales y recientemente en internacionales, teniendo reportajes en el Canal 11, en El Universal, en Televisa, en TV Azteca, y muchos más, fueron los hechos que acontecieron el 11 de Octubre del 2022 en el municipio de Camargo, Chihuahua, en donde un menor de 17 años de nombre Erick "N" apuñaló en 47 ocasiones a la menor de iniciales M.N.V.S., ocasionándole heridas de gravedad en diversas partes del cuerpo como lo fueron un pulmón, cuello, espalda, cabeza, manos, pecho, brazos y tráquea, que pusieron en peligro su vida, provocaron que estuviera en cuidados intensivos en el Hospital Regional y después ser trasladada a ciudad Chihuahua para una mejor atención por varios días, necesitando de múltiples transfusiones sanguíneas. Literalmente ella comentó:

*"Recibí 47 puñaladas alrededor de mi cuello, espalda, cabeza, manos, pecho y brazos, una de ellas perforó mi pulmón derecho causando que se llenara de sangre. Tuvieron que colocarme una sonda para poder drenarlo y otra para poder respirar. También una (puñalada) del cuello atravesó mi tráquea, por lo cual no pude comer ni tomar ningún líquido hasta que sanara por completo."*

Al parecer, el auto de vinculación que determino el Juez de Control Erick Estrada de Ciudad Camargo, no vinculó por el delito de homicidio en grado de tentativa, que en nuestra opinión fue algo absurdo, ya que argumento que al ser menor de edad y al estar bajo la tutela de sus padres, era improbable que evadiera la justicia, además



de comentar que el delito no ameritaba la prisión preventiva y que podía quedar en libertad con una serie de medidas cautelares como el no acercarse a la víctima, firmar para comprobar su residencia en la ciudad, etc.

Además, se hizo del dominio público que al menor Erick "N" no se le dio la prisión preventiva justificada, ya que de haberse vinculado por homicidio en grado de tentativa se le debía haber otorgado la prisión preventiva oficiosa como lo establece el artículo 19 Constitucional, pero aun así, al no hacerse de esa manera, tomando en consideración la gravedad de los hechos, tampoco se le dio una prisión preventiva justificada.

La Fiscalía General del Estado apeló ante la resolución del Juez, y el pasado viernes 27 de Enero se celebró una audiencia en donde se hizo un cambio de medidas cautelares en donde solicitaron la prisión preventiva justificada de Erick "N", teniendo ya 3 meses en libertad, siendo un peligro para la sociedad, para la misma víctima y sus familiares.

El día primero de Febrero del año en curso, el menor Erick "N" escapó al enterarse que se le ejecutaría una orden de aprehensión por no haberse presentado a la Audiencia de Apelación que se llevaría a cabo el día 30 de Enero en Ciudad Camargo, sin embargo, al tener el conocimiento de que sería detenido huyó, siendo desconocido su paradero hasta la fecha.

Este no es un caso aislado en el Estado, un ejemplo también conocido y sonado con anterioridad ocurrió en el mes de Abril del año pasado, en donde un Juez de Control de Nuevo Casas Grandes, le dio libertad a siete procesados acusados de matar a dos policías ministeriales y a un empleado de inmigración.

El pueblo tiene derecho a saber que está pasando en el Tribunal Superior de Justicia, si existe negligencia, corrupción o alguna otra causa para poder observar



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

las razones que se tuvieron en el caso de M.N.V.S., y poder determinar si fue una decisión estrictamente técnica el por qué no se vinculó por homicidio en grado de tentativa y por qué no se le otorgo la prisión preventiva justificada en el momento oportuno, pues hoy lamentablemente esta impune, pues se ha sustraído de la acción de la justicia.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente pido a Ustedes compañeros(as) Diputados(as):

**UNICO.** - Exhortar a la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, la Mtra. Myriam Hernández Acosta, para que, con el respeto a la autonomía del Poder Judicial, entregue a esta Honorable Legislatura un informe de lo acontecido en la Causa Penal que se instruye en contra el menor Erick "N", en donde aparece como víctima la menor M.N.V.S., hecho ocurrido en la ciudad de Camargo, Chihuahua.

**ECONOMICO.** - Aprobado que sea túrnese a la secretaria para que elabore la Minuta de Acuerdo correspondiente.

**DADO** en el Salón del Pleno del Congreso del Estado a los siete días del mes de febrero del año 2023.

**Atentamente,**

**david óscar  
castrejón rivas  
Diputado plurinominal por la bancada MORENA  
De la LXVIII Legislatura**